

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL
181/2024

ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a cuatro de febrero de dos mil veintiséis, se da cuenta al **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
Escrito y anexo del Delegado del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.	415-SEPJF
Oficio y anexo del Secretario Técnico de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social del Congreso del Estado de Morelos.	001941

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a cuatro de febrero de dos mil veintiséis.

Manifestaciones del Poder Ejecutivo local.

Agréguese el escrito y anexos del delegado del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos¹, mediante el cual desahoga el requerimiento de ocho de diciembre de dos mil veinticinco, al informar, en lo que interesa, que el Poder judicial contó con los recursos necesarios para cubrir el adeudo relativo a la pensión que a esta controversia se refiere, por los motivos que a continuación se exponen:

1. Por oficio SH/CPP/DGPGP/0114-LM/2024 de quince de octubre de dos mil veinticuatro, se autorizaron ampliaciones presupuestales durante el Ejercicio Fiscal dos mil veinticuatro, para cumplir con el pago de decretos de pensión en favor del Poder Judicial, por la cantidad total de \$50,000,000.00 (cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.).

2. El treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", el Decreto Veinticinco, por el que se aprobó el presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco, por la cantidad de \$ 834, 276, 997.38

¹ Personalidad reconocida en autos.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 181/2024

(ochocientos treinta y cuatro millones doscientos setenta y seis mil novecientos noventa y siete pesos 38/100 M.N.).

3. Mediante oficio SH/CE/DGPGP/0723-LM/2025 de veintinueve de septiembre de dos mil veinticinco, se autorizó un adelanto de las ministraciones correspondientes al ejercicio fiscal dos mil veinticinco, por la cantidad de \$65,000.000.00 (sesenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.), y una ampliación presupuestal de \$50,000.000.00 (cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.), en el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro destinados para cubrir el gasto de personal jubilado y pensionado programado para esa fecha, el cual sería con cargo al techo presupuestal autorizado vigente.

4. Por Decreto 1086, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", 6500 de doce de diciembre de dos mil veinticinco, se autorizó una ampliación presupuestal al Poder Judicial, por la cantidad de \$65,000,000.00 (sesenta y cinco millones de pesos 00/100 m.n.) para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco.

5. En cumplimiento a diversas sentencias de controversias constitucionales promovidas por el Poder actor, el Poder Ejecutivo le ha realizado diversas transferencias, en los años 2022, 2023, 2024 y el adelanto de \$65,000.000.00 (sesenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.), para garantizar el pago de diversas pensiones.

En ese sentido, ténganse por realizadas dichas manifestaciones y tómnense en consideración al momento de analizar el cumplimiento de la ejecutoria.

Domicilio.

Sin que sea necesario realizar mayor pronunciamiento en cuanto a este tópico, toda vez que el cuatro de noviembre de dos mil veinticinco, se tuvo por designado el domicilio que señala.

Desahogo de requerimiento.

Agréguese el oficio y anexo del Secretario Técnico de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social del Congreso del Estado de Morelos, mediante el cual desahoga el requerimiento formulado en auto de uno de

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 181/2024

octubre de dos mil veinticinco, al informar que ya se aprobó el Dictamen del Decreto que modifica el diverso mil setecientos ochenta y siete (1787), materia de esta controversia constitucional, el cual se envió a la Secretaría de Servicios Legislativos y Parlamentarios del Congreso, para que se someta a la consideración del Pleno de ese órgano legislativo demandado.

De lo anterior se toma conocimiento y se deja sin efectos el apercibimiento decretado en autos.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con **Fernán Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Esta hoja corresponde al acuerdo de cuatro de febrero de dos mil veintiséis, dictado por el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la controversia constitucional 181/2024, promovida por el Poder Judicial del Estado de Morelos. Conste.
AHJ

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	HUGO AGUILAR ORTIZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AUOH730401HOCGRG05			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663300000000000000000042ad	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/02/2026T02:27:55Z / 04/02/2026T20:27:55-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		1d 24 e7 2c a7 4b 6b 10 a5 49 2f ec 71 f2 9b 77 93 2a 1e 30 44 5b fb 3d a2 3c 38 ea fe 23 67 f9 a8 fe 82 ad 65 6b 8c 86 30 a7 a2 a6 bf 6c ed ca bd 58 a9 4a 86 8c e0 e0 b0 22 f1 b9 68 d2 75 46 8b c4 92 e3 2b f9 37 93 32 05 fa 9c 19 18 ec 11 af 56 ab 65 82 68 a5 b6 8b 37 9b ba 4a 30 6f c0 a2 9f dd 79 d0 2b 17 d6 d6 28 39 4e 25 b4 f2 6f 39 c0 2f 22 13 b2 06 9d 08 0a eb a4 6a e2 24 68 f0 32 3b 00 5d cf 65 f4 62 ed 9a ba 92 67 89 fd 50 99 4f 48 c1 9c 96 a2 31 2a 42 de 43 a3 0a 44 48 92 a6 7b 79 aa 0a d0 f4 28 29 85 bc c8 ac 83 b1 ce 8e 44 d4 80 72 52 87 68 af 99 e7 89 52 67 33 74 e9 34 47 9c 5e 80 1a 4d df 59 3b fb fc 8b a9 71 3b 92 ee 13 cf 72 31 3c f4 5b 05 57 7b 8e 94 27 4d 96 6a e2 9a b9 15 b5 09 ed 84 05 c9 81 92 7d e6 10 d8 d1 f4 08 6f 74 c4 81 a8 0d d3 e5 24 c1 94 c8 a6 1a 59 ac a2 60 37 35 ca 6a 88 fb a0			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/02/2026T02:27:55Z / 04/02/2026T20:27:55-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66330000000000000000000042ad			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/02/2026T02:27:55Z / 04/02/2026T20:27:55-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1013008			
	Datos estampillados	B9BFAF63FC165E73DA866BC3DFF518DDCF3D86B5D8A46460FF9351EC57C7CB55B65			

Firmante	Nombre	FERMIN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000007587	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/02/2026T21:38:10Z / 04/02/2026T15:38:10-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		3d f3 8a 96 7b 41 3d ef dd d2 7c f6 77 63 19 46 06 af 79 67 f1 52 f5 f6 5d f4 58 c7 5b 6c 65 b3 02 2f ac 85 b4 8f a6 99 c5 ec 07 c6 ea 7f ad dd 3a ab ee aa 30 b1 83 e2 39 3f 02 8b 5b f7 78 72 fc 84 b9 7b 6e 38 bd 02 ad 89 25 92 50 29 4e 75 a0 5f 1e 5d e1 bb b2 02 c9 00 ce 32 12 53 10 b6 e7 bc 22 88 6b 79 0a cf 5d 4b fe 80 75 92 6e 62 34 d1 8f 2b 36 20 28 70 00 5a ad 02 91 b4 3e 20 37 64 54 e2 0d 91 f7 0f e9 86 f4 9b 27 3a f2 c3 46 45 54 61 0b 49 d4 8d 04 02 0a 0c 10 9a 8b 4a 49 1e f3 83 a5 14 4d ad dc 05 6a 1e 41 02 82 42 b2 63 ed 42 78 9a 48 d3 43 d3 a8 3e 06 ef 00 ff 81 e1 b2 83 84 52 b4 2d 77 06 2f bd ca 91 97 7f 71 d2 ac 4a f6 e9 87 8d ce d5 28 22 35 9e bc 33 5a 6f 85 66 54 06 8b 84 2e 74 e6 48 d8 89 ae 03 75 ca ca 28 21 7d 22 93 61 f1 2d 35 bb 29 c7 51			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/02/2026T21:38:09Z / 04/02/2026T15:38:09-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000007587			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/02/2026T21:38:10Z / 04/02/2026T15:38:10-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1011070			
	Datos estampillados	721B9493A88438397608E4562616E21DD528A683E693DC9405285F3B1A5B3922A67FF1			